



DECRETO N° 14235

PEDRO AGUIRRE CERDA, 02 NOV. 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18992, publicado en el Diario Oficial del 2 de julio de 1991; Memorando N°1057, de 05 de octubre de 2017, de la Dirección Jurídica; el memorando N° 1257, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, N° 281 de la Dirección de Tránsito, legajo de correos electrónicos dirigidos a la Directora de Asesoría Jurídica, memorando N°203, de la Dirección de Desarrollo Económico, los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de octubre de 2017, lo dispuesto en el decreto de delegación de competencias del Alcalde al Secretario Comunal de Planificación N° 9584, de 12 de julio de 2017; lo dispuesto en los arts. 42 de la Ley de Rentas Municipales y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los acuerdos N°s 113 al 120, del Concejo Municipal de Pedro Aguirre Cerda; decreto N° 14.119, de fecha 30 de octubre de 2017; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, erróneamente los correctores ortográficos transformaron las palabras "por unidad" por "oportunidad" alterando el correcto sentido y alcance de la creación del derecho;

DECRETO:

1.- **MODIFICASE** el decreto N° 14.119, que introdujo modificaciones a la Ordenanza N° 1, de derechos por permisos concesiones y servicios, de fecha 30 de octubre de 2017, en cuanto a la expresión "oportunidad" usada en la creación del derecho municipal signado como numeral 26 letra b) del art. 22 de la Ordenanza, ya que se habla de:

b) "Inspección y revisión de inviolabilidad de sello de máquinas de destreza, oportunidad y semestral, 1,5 UTM", debiendo ser reemplazada la palabra "oportunidad" por "unidad" y así las cosas, la norma de la ordenanza debe quedar como sigue:

b) "Inspección y revisión de inviolabilidad de sello de máquinas de destreza, por unidad y semestral, 1,5 UTM."

2.- **PUBLIQUESE** la modificación descrita en el presente, Decreto en la Página Web del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

Fdo.) Juan Droguett González, Secretario Comunal de Planificación.

Hugo Villar Cisternas, Secretario Municipal.

Lo que se comunica para su cumplimiento y demás fines.



JDG/HVC/HVC

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Región Metropolitana
- 51° Comisaría de Carabineros de Chile de Pedro Aguirre Cerda
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica

- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sres. Concejales (8)
- Comunicaciones
- Departamento de Rentas
- Ventanilla Única
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes